



CLAVE: SEM003332
Gobierno de Jalisco, 675,575

FOLIO GRAMÍTE: TLAQUEPÁQUE

NOMBRE: GUZMAN PADILLA HECTOR ALBERTO
UBICACIÓN: 8 DE JULIO
COLONIA: LOS OLIVOS
CALLE CRUCE 1: ARROYO SECO
CALLE CRUCE 2: CAMINO REAL
GIRO: HOT DOGS Y HAMBURGUESAS HAMBURGUESAS REFRESCOS
SUPERFICIE: 6.00 FONDO 1.80 MTS.
TIPO DE CUOTA: GENERAL TARIFA ESP

DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

REFRENDO PUESTO SEMIFLJO

FECHA EXPEDICIÓN

02-marzo-2022

EXTERIOR: 742 INTERIOR:

IMPORTE MT2: \$ 2.30 mts. IMPORTE: \$427.80
DIAS AMPARADOS: 31 VIGENCIA A PARTIR DE: 01-marzo-2022 FECHA DE VENCIMIENTO: 31-marzo-2022

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE: 05:00:03 p	A: 12:00:04 a	VIERNES	SI	DE: 05:00:03 p	A: 12:00:04 a
MARTES	SI	DE: 05:00:03 p	A: 12:00:04 a	SÁBADO	SI	DE: 05:00:03 p	A: 12:00:04 a
MIERCOLES	SI	DE: 05:00:03 p	A: 12:00:04 a	DOMINGO	SI	DE: 05:00:03 p	A: 12:00:04 a
JUEVES	SI	DE: 05:00:03 p	A: 12:00:04 a				

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:

ARTICULO 43I D TENER MEDIDAS DE SANIDAD



Hab. Albo G.P.

AUTORIZÓ

C. BEATRIS EUGENIA ZORRILLA ROJAS TLAQUEPÁQUE
DIRECTORA DE INSPECCIÓN MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

2022 - 2024 DIRECCIÓN DE MERCADOS

TIANGUIS Y

ESPACIOS ABIERTOS

ACEPTÓ

GUZMAN PADILLA HECTOR ALBERTO

Gobierno de

Tlaquepáque

2022 - 2024 DIRECCIÓN DE MERCADOS

TIANGUIS Y

ESPACIOS ABIERTOS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimento deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tasa con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arroandamiento o préstamo del puesto a turistas y personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospital.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se venden fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del periférico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

Leslie